



FIRMADO POR

BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL
22/05/2024 (según el firmante)

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBI

Concejalía de Urbanismo – Área de Planeamiento

Su ref: 836023T

D. Manuel Martínez Ortuño, con N.I.F. 52802511P, en nombre y representación de la mercantil BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL, con N.I.F. B30351431 y domicilio fiscal en AVDA EUROPA NUM 15 Esc. 1 Piso 9 Pta. B 30007 MURCIA, comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

PRIMERO. - Que, se ha recibido con fecha 3 de mayo de 2024, resolución de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2024 (Registro general salida 3629/2024), por el que se nos requiere las facturas justificativas de los gastos incluidos en la Cuenta de Liquidación Definitiva del Programa de Actuación Integrada del sector P-27/28/29/30 del PGOU de Ibi.

SEGUNDO. - Que, respecto a dicho requerimiento, cabe indicar que, en el documento de la Cuenta de liquidación definitiva se propone elevar a definitiva la cuenta de liquidación provisional prevista en el Programa de Actuación Integrada, asumiendo el urbanizador el incremento sufrido en los costes de los proyectos, gastos de gestión e indemnizaciones. Partiendo de esa máxima, la diferencia entre las cargas de urbanización previstas y las definitivas se descomponen de la siguiente manera:

Concepto	Provisional	Definitiva	Diferencia
Ejecución	12.910.114,45	12.909.372,10	-742,35
Coste total proyectos	553.017,75	1.264.118,00	711.100,25
Gastos gestión	2.065.618,32	3.657.176,00	1.591.557,68
Beneficio	645.505,72	645.505,72	0,00
Indemnizaciones	1.350.177,10	1.787.727,93	437.550,83
Total	17.524.433,34	20.263.899,75	2.739.466,41

Para la justificación de cada una de las partidas se ha aportado documentación en los anexos de la Cuenta de liquidación definitiva suficientemente acreditativa de los costes incurridos durante todo el período, en concreto:

- A) El coste real de las obras de urbanización queda acreditado en el anexo 1 de la Cuenta de Liquidación Definitiva mediante informe suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos, D. José Ramón García Pastor.



SELLO

Registrado el 22/05/2024 a las 14:22
Nº de entrada 4335 / 2024



FIRMADO POR

La persona interesada
BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL
NIF B30351431
22/05/2024



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ADNU HR34 VPWV WPEJ

2024.05.22 INST_FACTURAS CLD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL
22/05/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 22/05/2024 a las 14:22
Nº de entrada 4335 / 2024



FIRMADO POR

La persona interesada
BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL
NIF B30351431
22/05/2024

B) Para la justificación de los costes de los proyectos requeridos para la ejecución del Programa por valor de 1.264.118 euros, con independencia de la información contenida en el anexo 2 de la Cuenta de liquidación definitiva, se aporta junto al presente escrito como **documento número uno**, el libro mayor de la cuenta contable 62300000 de la Sociedad Grupo Generala, hoy denominada Betula Servicios Integrales, que recoge exclusivamente los costes adscritos al proyecto de urbanización del sector PR 27/28/29/30 del PGOU de Ibi para el período transcurrido entre el 1 de enero 2004 y el 31 de diciembre de 2009.

En este punto es importante traer a colación, que se ha aportado el libro mayor de la cuenta contable puesto que ha decaído la obligación legal de conservación de las facturas, y esto es así desde una doble óptica:

- Desde el punto de vista fiscal, el artículo 29.2, letra e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 165.Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido indican que los empresarios y profesionales deberán expedir y entregar facturas y conservar las facturas y justificantes que tengan relación con sus obligaciones tributarias durante el plazo de prescripción de **cuatro años**.
- Desde el punto de vista jurídico mercantil, los empresarios estarán obligados a conservar los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, debidamente ordenados, **durante seis años**, a partir del último asiento realizado en los libros, salvo lo que se establezca por disposiciones generales o especiales, tal y como indica el artículo 30.1 del Código de Comercio.

C) Para la justificación de los gastos de gestión, con independencia del anexo nº 2 de la Cuenta de liquidación definitiva, se aportan al presente:

- Como **documento número dos**, Libro mayor de la cuenta contable 62300003 de la Sociedad Grupo Generala, hoy denominada Betula Servicios Integrales, que recoge los costes de consultoría y asesoría legal en los que mi representada incurrió para la ejecución del proyecto de urbanización del sector PR 27/28/29/30 del PGOU de Ibi para el período transcurrido entre el 1 de enero 2009 y el 31 de diciembre de 2016 por valor de 367.514 euros.
- Como **documento número tres**, Libro mayor de la cuenta contable 62300001 de la Sociedad Grupo Generala, hoy denominada Betula Servicios Integrales, que recoge los costes de Notaría y Registro de la Propiedad en los que mi representada incurrió para la ejecución del proyecto de urbanización del sector PR 27/28/29/30 del PGOU de Ibi para el período transcurrido entre el 1 de enero 2007 y el 31 de diciembre de 2009 por valor de 38.126 euros.

- 2 -



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ADNU HR34 VPWV WPEJ

2024.05.22 INST_FACTURAS CLD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL
22/05/2024 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 22/05/2024 a las 14:22
Nº de entrada 4335 / 2024



FIRMADO POR

La persona interesada
BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL
NIF B30351431
22/05/2024

La suma de ambos importes asciende a un total de 405.640 euros tal y como consta en el Anejo 2 de la Cuenta de Liquidación presentada.

Al igual que en el apartado anterior, en relación con la aportación de los libros mayores es importante indicar que ha decaído la obligación legal de conservación de las facturas, y esto es así desde una doble óptica:

- Desde el punto de vista fiscal, el artículo 29.2, letra e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 165.Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido indican que los empresarios y profesionales deberán expedir y entregar facturas y conservar las facturas y justificantes que tengan relación con sus obligaciones tributarias durante el plazo de prescripción de cuatro años.
- Desde el punto de vista jurídico mercantil, los empresarios estarán obligados a conservar los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, debidamente ordenados, durante seis años, a partir del último asiento realizado en los libros, salvo lo que se establezca por disposiciones generales o especiales, tal y como indica el artículo 30.1 del Código de Comercio.
- Por último, en relación a los gastos generales de estructura para la ejecución del proyecto de urbanización del sector PR 27/28/29/30 del PGOU de Ibi, se adjunta como **documento número cuatro**, los importes que constan en la contabilidad de la Sociedad Grupo Generala, hoy denominada Betula Servicios Integrales, del coste de personal necesario para la ejecución del proyecto de urbanización del sector PR 27/28/29/30 del PGOU de Ibi desde el ejercicio 2007 ascendiendo los mismos a un total de 2.198.367 euros. Adicionalmente, cabe recordar que en la Cuenta de Liquidación se incluyó la actualización del coste financiero asociado al personal adscrito al proyecto de urbanización, ascendiendo la misma al valor de 1.053.170 euros.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA a S.S^a. que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, junto con los documentos que se acompañan, se sirva tener por evacuado el

- 3 -



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ADNU HR34 VPWV WPEJ

2024.05.22 INST_FACTURAS CLD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL
22/05/2024 (según el firmante)

evacuado el trámite de aportación de documentación requerido, procediendo, tras los trámites legales a la tramitación y aprobación de la Cuenta de liquidación definitiva del Programa de actuación integrada del sector PR 27/28/29/30 del PGOU de Ibi.

En Murcia, a la fecha de su firma electrónica.

52802511P
MANUEL
MARTINEZ (R:
B30351431)

Firmado digitalmente por 52802511P
MANUEL MARTINEZ (R: B30351431)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:30011 /Hoja:MU-8618 /
Tomo:471 /Folio:223 /Fecha:13/11/1997 /
Inscripción6,
serialNumber=iDCE5-52802511P,
givenName=MANUEL, sn=MARTINEZ
MARTINEZ (R: B30351431), 2.5.4.97=VATES-
B30351431, o=BETULA SERVICIOS
INTEGRALES SL, c=ES
Fecha: 2024.05.22 14:14:41 +02'00'



SELLO

Registrado el 22/05/2024 a las 14:22
Nº de entrada 4335 / 2024



FIRMADO POR

La persona interesada
BETULA SERVICIOS INTEGRALES SL
NIF B30351431
22/05/2024

